



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6899/18, correspondientes a la Licitación Privada N° 17/18 destinada a la "Adquisición de columnas de alumbrado público", autorizada por Decreto N° 857/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 98 y 99, se agrega acta de apertura de propuestas.

Que la oficina de Compras interviene a fojas 101, manifestando se presentaron tres (3) proveedores y que el oferente Oscar Alfredo Guarda no presenta muestra o especificaciones técnicas del producto cotizado de acuerdo a lo requerido en el Artículo 5° de las Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y la firma Metalúrgica Villegas S.H., omitió declarar el precio unitario en la planilla de pedido de cotización N° 6865, según lo establecido en el punto 2° de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que analizada la documentación del postulante restante, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente adjudicar la licitación a Daniel Omar Carballido, en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y ocho ochenta (\$ 1.148.080,00), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5933

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° N° 17/18 destinada a la "Adquisición de columnas de alumbrado público", al oferente DANIEL OMAR CARBALLIDO, en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ochenta (\$ 1.148.080,00), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTÍCULO 2º: Autorícese a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver a los oferentes que se detallan a continuación, la Garantía de Mantenimiento de Oferta aportada en la licitación mencionada en el Artículo Primero, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- OSCAR ALFREDO GUARDA: Pagaré sin protesto certificado \$ 135.000.-
- METALURGICA VILLEGAS S.H.: Pagaré sin protesto certificado \$ 134.620.

ARTÍCULO 3º Autorícese a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver al oferente DANIEL OMAR CARBALLIDO, el pagaré sin protesto certificado de fecha 26 de junio de 2018, por la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinte (\$ 134.620.-) aportado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, una vez cumplimentado el Artículo N°13 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.